



**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Bv. Ovidio Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA

Telefax: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286

E-mail: info-vet@fveter.unr.edu.ar

Prov. de Santa Fe - República Argentina

CASILDA, 01 de septiembre de 2021.-

VISTO que, mediante Expte. CUDI N° 11889/2021 – folio 9, la Comisión de Seguimiento de Práctica Integradora Final y Orientaciones y la Secretaría Académica elevaron un nuevo Reglamento del Ciclo de Orientaciones; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Comisión de Asuntos Académicos recomendó su aprobación;

QUE los Sres. Consejeros Directivos, en la sesión ordinaria del día de la fecha, aprobaron por unanimidad lo dictaminado por la citada Comisión;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el "**Reglamento del Ciclo de Orientaciones**", que corre agregado a la presente como Anexo Único, dejando sin efecto la Resolución C.D. N° 031/09.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N°: 172/2021



Med. Vet. Mariano GÁRATE  
Decano  
Pte. Consejo Directivo  
Fac. Cs. Veterinarias - UNR

**ANEXO ÚNICO**

**REGLAMENTO DEL CICLO DE ORIENTACIONES**

**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

Queda establecido que el Ciclo de Orientaciones de la carrera de Medicina Veterinaria, se registrará mediante el presente marco reglamentario:

1.- Los y las estudiantes podrán comenzar a cursar el Ciclo de Orientación de acuerdo con los prerrequisitos que determine la orientación elegida.

2.- El Ciclo de Orientaciones comprende tres alternativas:

- I. Orientación Salud Animal
- II. Orientación Salud Pública
- III. Orientación Producción Animal

3.- Durante el Ciclo de Orientación el/la estudiante debe realizar 360 horas mínimas, distribuidas entre actividades áulicas teórico prácticas y actividades de práctica pre-profesional. Dentro de la orientación elegida el/la alumno/la deberá realizar necesariamente el trayecto de práctica pre-profesional, los cursos teórico-prácticos obligatorios y optativos implementados para esa orientación.

4.- La organización curricular de contenidos y las prácticas pedagógicas de las Orientaciones deberán tener en cuenta que:

Los objetivos se plantearán como desarrollo de competencias profesionales mediante aprendizajes en continua revisión y análisis crítico. Se integrarán los logros focalizados hacia la aplicación en el campo de desempeño profesional.

Los contenidos se deberán presentar fundamentalmente como casos relevantes a resolver o problemas articulados con la práctica, que evidencien la importancia de los conocimientos previos, como así también la necesidad de su continua reestructuración.

Las actividades promoverán que el/la alumno/a construya su aprendizaje elaborando y probando hipótesis para resolver situaciones significativas, reflexivas, integradoras de conocimientos previos y contextualizadas en la práctica profesional.

Como metodología de enseñanza se proponen aquellas basadas en el trabajo del/la alumno/a con orientación hacia la resolución de problemas y la integración conceptual. La comunicación necesaria para la confrontación de conocimientos deberá ser multidireccional, entre pares y con los/as docentes, quienes coordinarán y organizarán las tareas.

Por último, la evaluación de las orientaciones se realizará a través del seguimiento del proceso formativo con predominio de un enfoque cualitativo analizando todos los componentes curriculares.

5.- La gestión académica del Ciclo de Orientación estará a cargo de la Comisión de Seguimiento creada para tal fin.

La misma estará conformada de la siguiente manera:

- Sec. Académica
- Sec. Rel. Estudiantiles y Graduados
- Secretaría de Innovación y Reforma Curricular.
- 2 Docentes titulares del Área Producción Animal
- 2 Docentes titulares del Área Salud Animal
- 2 Docentes titulares del Área Salud Pública.
- 1 docente suplente por cada área.

La nómina de los/as integrantes de la Comisión será renovada cada dos años, pudiendo ser redesignados/as alguno/a o la totalidad de sus integrantes.

6.- Las orientaciones contarán con tutores/as internos/as que deberán ser seleccionados dentro del área correspondiente a la orientación. La Secretaria Académica realizará cada dos años, la convocatoria para docentes que quieran formar parte del banco de tutores/as del ciclo de Orientaciones.

7.- El/la tutor/a interno/a deberá:

- Ser docente la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario
- Guiar al/la alumno/a en la orientación elegida y desempeñar todas las actividades propias de la gestión, el seguimiento académico y/o prácticas en terreno, entre ellas: ayudar a comprender situaciones complejas, formular hipótesis, aclarar dudas, promover procesos de razonamiento mediante la formulación de preguntas, asistir en la integración de conocimientos y fortalecer el sentido de trabajo colectivo eficiente.
- Avalar la participación de un/a tutor/a externo/a en el caso que lo considere necesario para el acompañamiento del/la alumno/a.
- Elevar un informe final global sobre el rendimiento académico del/la alumno/a, a la comisión de seguimiento que incluirá las actividades realizadas. En el mismo se deberá detallar y acreditar la asistencia y aprobación de los cursos obligatorios y optativos, la realización de la práctica pre profesional en terreno y todas las actividades propuestas.

8.- El informe global de rendimiento académico, será calificado según la escala de calificaciones vigente. El/la alumno/a recibirá una única calificación al cumplir con todos los requisitos académicos de la orientación. Para completar su actividad de formación, el/la alumno/a debe realizar una Tesina, cuyas características serán reglamentadas por la Comisión de seguimiento. Este trabajo, debe ser presentado para su defensa ante la Comisión de Seguimiento, tutores/as y en acto público, haciendo uso de las técnicas necesarias disponibles para su cometido.

9.- La Dirección de Registro de Alumnos/as, a fines de realizar los trámites administrativos para la expedición del certificado analítico de estudios, considerará la calificación enviada por la Comisión de seguimiento. La misma será obtenida en base al informe final global de rendimiento académico elaborado por el/la tutor/a, las calificaciones obtenidas en cada uno de los cursos obligatorios y/u optativos y durante la defensa oral de su Tesina.

10.- Como se menciona en el punto 7, en caso de realizarse la práctica pre-profesional en un ámbito externo a la Facultad, se establece la figura del/la tutor/a externo/a, siendo el/la tutor/a interno/a quien decida la necesidad de su participación. El/la tutor/a será preferentemente un/a profesional Veterinario/a, o quien amerite suficientes antecedentes en el área disciplinar correspondiente a la orientación, que colaborará con el tutor/a interno/a en la consecución de los objetivos establecidos en el presente. En este caso, se celebrarán convenios entre la Institución y los establecimientos involucrados, de acuerdo a las normas

vigentes contemplando los resguardos formales, laborales y legales que correspondan, siendo la Secretaría de Extensión la encargada de dichos convenios.

11.- Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Verificar en forma general, el normal desarrollo de las actividades y la disponibilidad de recursos.
- Establecer el protocolo de elaboración de Tesina y fijar las pautas para su presentación y evaluación.
- Evaluar los Proyectos (Plan de trabajo) presentados por los/as alumnos/as con la guía del/la tutor/a.
- Evaluar tesinas, incluidas sus defensas orales, mediante un dictamen escrito y fundamentado. Esta será una actividad exclusiva para los miembros docentes de la comisión.
- Crear un banco de evaluadores de tesinas, para que sean convocados siempre que los/as integrantes de la comisión lo consideren necesario.
- Designar evaluadores/as para cada Tesina de acuerdo a su área de experticia.
- Organizar la formación en actividades tutoriales que considere necesarias para el cuerpo de tutores/as.
- Diagnosticar el alcance de los/as alumnos/as en el desarrollo de competencias para la producción de la Tesina (competencias en escritura académica y en investigación aplicada).
- Planificar la formación necesaria, para fortalecer a los/as alumnos/as en la producción de la Tesina.
- Realizar al menos cuatro reuniones informativas dirigida a aspirantes con el fin de guiarlos/as en los aspectos que sean necesarios.
- Llevar adelante el seguimiento del rendimiento académico de los/as alumnos/as y su gestión administrativa.
- Controlará los registros de asistencia y aprobación de cursos obligatorios y optativos.
- Informar a la Dirección de Registro de Alumnos/as la condición académica del/la alumno/a para la acreditación de cursos obligatorios, cursos optativos y de las prácticas pre profesionales en terreno, y otras actividades que pudieran surgir.

12.- Los/as tutores/as serán designados como directores/as de Tesina, por lo cual deberán orientar a los/as alumnos/as en:

- Elaboración, planificación y cronograma de tesina; definición de la unidad de práctica y análisis; selección de la metodología de trabajo e investigación; diseño de las técnicas e instrumentos para la recolección de información, de acuerdo a los objetivos del trabajo y la metodología seleccionada; búsqueda bibliográfica, para la elaboración del marco de referencias bibliográfica y/o teóricas; planificación del cronograma para la ejecución de la Tesina.
- Elevar informes sobre el avance y/o dificultades, a la Comisión de Seguimiento.
- Realizar un diagnóstico sobre el alcance de los/as alumnos/as, en las competencias y habilidades adquiridas en la práctica pre-profesional, para la escritura académica y la investigación aplicada, de manera conjunta, con la Comisión de Seguimiento.
- Elevar el informe final global, según punto 7.

13.- Al efecto de completar el trabajo a realizar en la unidad de práctica, el/la alumno/a deberá presentar la Tesina, ante la Comisión de Seguimiento para su aprobación. Este trabajo se ajustará a la normativa dispuesta por dicha comisión

14.- La Comisión de Seguimiento, considerará para la evaluación de proyectos y tesinas presentados al menos los siguientes aspectos: consistencia entre objetivos y metodología, adecuación de las técnicas e instrumentos empleados, capacidad para comunicar los resultados, pertinencia del temá al área de elección; dominio de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Asimismo, se evaluará la defensa oral.

- Las defensas orales se realizarán en fechas establecidas según calendario académico, existiendo, además fechas límites para la presentación de la tesina escrita. Dichas fechas estarán disponibles en la página web de la facultad y redes sociales o deberán ser solicitadas a la secretaría académica.

15. – La Tesina puede formar parte del repositorio digital de la Facultad, en donde constará el nombre del/la estudiante, su tutor/a, evaluadores/as y la calificación final. Para lo cual el/la estudiante interesado/a deberá firmar previamente un consentimiento.